

## CONTRATO DE INVERSION

Conste por el presente documento el Contrato de Inversión que celebran de una parte el Ministerio de Energía y Minas, representado por el señor Carlos Herrera Descalzi, Ministro de Energía y Minas, autorizado por Resolución Suprema Nº 542-2000-PCM, publicada el 26 de noviembre del año 2000, y la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras - CONITE, representada por el señor Juan Carlos Barcellos Milla identificado con D.N.I. Nº 10475476, autorizado por Resolución Suprema Nº 457-99-EF, publicada el 26 de setiembre de 1999, ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el "ESTADO", y de la otra parte las empresas consorciadas:

PLUSPETROL PERU CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU, identificada con R.U.C. Nº 30417755, con domicilio en Av. República de Panamá Nº 3055, Pisos 7, 8 y 9, representada por el señor Hernán Gustavo Caride Donovan, de nacionalidad argentina, identificado con Carné de Extranjería Nº N-95402, según poder inscrito en la Ficha Nº 1346 del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral de Iquitos;

HUNT OIL COMPANY OF PERU L.L.C. SUCURSAL DEL PERU, identificada con R.U.C. Nº 46768566, con domicilio en Av. República de Panamá Nº 3545, Piso 10, Oficina 1001, Interior B, San Isidro, representada por el señor Christopher Stone, de nacionalidad británica, identificado con Pasaporte Nº 740082461, según poder inscrito en la Partida Nº 11192713 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;

SK CORPORATION, SUCURSAL PERUANA, identificada con R.U.C. Nº 2999356, con domicilio en La Santa María Nº 185, San Isidro, representada por el señor Francisco Gálvez Dañino, de nacionalidad peruana, identificado con Libreta Electoral Nº 08231225, según poder que se encuentra inscrito en la Partida Nº 02015544 el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral



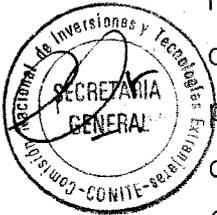
de Lima y Callao;

HIDROCARBUROS ANDINOS S.A.C., identificada con Registro Unico de Contribuyente N° 49943369; con domicilio en Av. Canaval y Moreyra N° 340, 6to. piso, San Isidro, representada por sus Apoderados señora Rosa María del Carmen Ludowieg Álvarez Calderón, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08227090, y señor Raúl Droznes, de nacionalidad argentina, identificado con Pasaporte N° 07.642.065M, según poder inscrito en la Partida N° 11227091 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;

A quienes en adelante se le denominará el "INVERSIONISTA", en los términos y condiciones siguientes:



**CLAUSULA PRIMERA:** Mediante escrito de fecha 17 de noviembre del año 2000 el INVERSIONISTA ha solicitado la suscripción del Contrato de Inversión a que se refiere la Ley N° 26911, para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto Legislativo N° 818, y sus normas ampliatorias y modificatorias, en relación con las inversiones que realizará para el Desarrollo del Proyecto Camisea, en adelante referido como el PROYECTO, cuyo objetivo principal se encuentra definido en el acápite 2.1 de la Cláusula Segunda, en concordancia con lo dispuesto en el acápite 4.2 de la Cláusula Cuarta del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 88, suscrito con PERUPETRO S.A., con fecha 09 de diciembre del año 2000, en adelante EL CONTRATO SECTORIAL.



**CLAUSULA SEGUNDA:** En concordancia con el Programa de Desarrollo que forma parte de EL CONTRATO SECTORIAL, EL INVERSIONISTA se compromete a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 408 800 000,00 (Cuatrocientos Ocho Millones Ochocientos Mil y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América), en un plazo de cuarenticuatro (44) meses, contado a partir del 09 de diciembre del año 2000.

Las inversiones referidas en el párrafo anterior se ejecutarán de conformidad con el Cronograma de Ejecución de Inversiones que como ANEXO I forma parte del presente Contrato y que comprende las obras, labores, adquisiciones, etc., para la puesta en marcha o inicio del PROYECTO.

**CLAUSULA TERCERA:** El INVERSIONISTA podrá solicitar se ajuste el monto de inversión comprometida a efectos de compensar los imprevistos y economías en la ejecución del PROYECTO, en concordancia con las disposiciones establecidas en EL CONTRATO SECTORIAL. El ajuste en el monto de inversión comprometida será aprobado mediante la suscripción de un addendum modificatorio al presente Contrato y no variará los plazos establecidos en el literal (a) y (b) del Artículo 1º del Decreto Legislativo N° 818, y normas modificatorias.

**CLAUSULA CUARTA:** El control del Cronograma de Ejecución de Inversiones será efectuado por PERUPETRO S.A. o por la sociedad de auditoría inscrita en el Registro Unico de Sociedades de Auditoría (RUNSA) que éste designe.

**CLAUSULA QUINTA:** Constituyen causales de resolución de pleno derecho del presente Contrato, sin que medie el requisito de comunicación previa, las siguientes:

1. El incumplimiento del plazo de ejecución de las inversiones, contemplado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.
2. El inicio de las operaciones productivas, según lo definido en el acápite 1.21 de la Cláusula Primera de EL CONTRATO SECTORIAL, antes del cumplimiento de los plazos mínimos o después de cumplidos los plazos máximos a que se refiere el Artículo 1º del Decreto Legislativo N° 818
3. La resolución de EL CONTRATO SECTORIAL.



**CLAUSULA SEXTA:** Cualquier litigio, controversia o reclamación, relativa a la interpretación, ejecución o validez del presente Convenio, será resuelta mediante arbitraje de derecho.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, mediante la constitución de un Tribunal Arbitral conformado por tres miembros, de los cuales cada una de las partes nombrará a uno y los dos árbitros así designados nombrarán al tercer árbitro. Los árbitros quedan expresamente facultados para determinar la controversia materia del arbitraje.

Si una parte no nombra árbitro dentro de los diez (10) días de recibido el requerimiento de la parte o partes que soliciten el arbitraje o si dentro de un plazo igualmente de diez (10) días, contado a partir del nombramiento del último árbitro por las partes, los dos árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre el tercer árbitro, la designación del árbitro faltante será hecha, a petición de cualquiera de las partes por la Cámara de Comercio de Lima.



El plazo de duración del proceso arbitral no deberá exceder de sesenta (60) días hábiles, contado desde la fecha de designación del último árbitro y se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Arbitraje, aprobada por Ley N° 26572 y/o las normas que la sustituyan o modifiquen.



Los gastos que se generen por la aplicación de lo pactado en la presente Cláusula serán sufragados por las partes contratantes en igual medida.



**CLAUSULA SETIMA:** El INVERSIONISTA señala como su domicilio el indicado en la introducción del presente contrato, donde se le considerará siempre presente. Los avisos y notificaciones dirigidas al domicilio indicado se tendrán por bien hechas. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse por escrito con una anticipación de 10 días calendario. Las comunicaciones o notificaciones que se cursen antes de tomar conocimiento del nuevo domicilio, surtirán efecto en el domicilio anterior.



En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en tres copias de igual contenido, en Lima, a los nueve días del mes de diciembre del año 2000.

Por **EL INVERSIONISTA:**

**PLUSPETROL PERU CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU**

Hernán Gustavo Caride Donovan

**HUNT OIL COMPANY OF PERU L.L.C. SUCURSAL DEL PERU**

Christopher Stone

**SK CORPORATION, SUCURSAL PERUANA**

Francisco Gálvez Dañino

**HIDROCARBUROS ANDINOS S.A.C.**

Rosa María del Carmen Ludowieg Alvarez Calderón

Raúl Droznes

Por el **ESTADO**

Juan Carlos Barcellos Milla  
Presidente del Directorio  
Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras

Carlos Herrera Descalzi  
Ministro de Energía y Minas



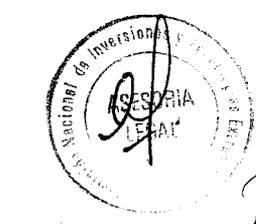
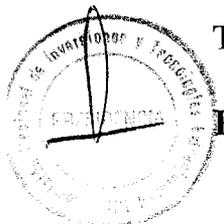


INVERSIÓN INICIAL EN MÓDULO UPSTREAM  
DEL  
PROYECTO CAMISEA

Las inversiones iniciales en instalaciones en la fase Upstream del Proyecto Camisea son las siguientes:

- a) PLANTA DE TRATAMIENTO DE GAS EN CAMISEA.
- b) PLANTA DE COMPRESIÓN DE REINYECCIÓN.
- c) FLOWLINES.
- d) PLANTA DE FRACCIONAMIENTO EN LA COSTA.
- e) PLANTA DE ALMACENAJE EN LA COSTA.
- f) PERFORACIÓN DE POZOS.
- g) INVERSIONES AUXILIARES DE DESARROLLO.
- h) ESTUDIOS.

**TODAS LAS INVERSIONES SE REALIZARÁN DENTRO DEL PERÍODO DE 44 MESES DESDE LA FECHA DE CIERRE.**



*[Handwritten signature]*

PEDRO TOUZETT GIANELLO  
Director General de Hidrocarburos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## Planta de Tratamiento de Gas en Camisea

Se optó por módulos de 4.5 MMm<sup>3</sup>/d.

### Composición de cada módulo

La planta de tratamiento de gas se divide básicamente en cuatro bloques:

- Separación primaria.
- Estabilización de Condensados.
- Planta de deshidratación.
- Sector criogénico: Turboexpansión.

### Separación Primaria

El efluente de los pozos pasa por un slug catcher y un separador trifásico. El gas es llevado a Planta de deshidratación y los hidrocarburos livianos a la estabilizadora de Condensados.

Presión de diseño: 100 **HYPERLINK** mailto:kg/cm<sup>2</sup>@75 kg/cm<sup>2</sup> @ 75 (C).  
Capacidad de Separador: 4.6 - 5 MMm<sup>3</sup>/d.

### Estabilización de Condensados

En esta fase se separan los componentes más pesados, de manera de no sobredimensionar el turboexpansor criogénico.

Después de la separación primaria los HC líquidos se flashean a 21 bar y se precalientan a 65 (C para ser introducidos a la torre stripper. El calor es aportado por un reboiler tipo kettle, utilizándose Therminol 60 (hot oil) como medio de calentamiento.

Se obtiene por el fondo de la torre el condensado estabilizado a una tensión Reid de 9psia y a una presión de 20 kg/cm<sup>2</sup> para su posterior mezcla con LPG.

### Estabilizadora de condensados

Diámetro: 1700 mm L: 10000 mm.  
Presión de diseño: 30 kg/cm<sup>2</sup>.  
T de diseño: 180 (C).

### Separación de Condensados

Q = 30 m<sup>3</sup>/h  
Presión = 27.7 kg/cm<sup>2</sup>.

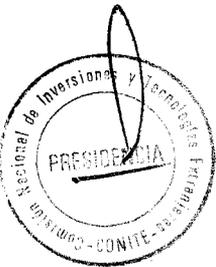
Los gases del tope del stripper se comprimen hasta 90kg/cm<sup>2</sup> y se envían a la Planta de Deshidratación.

### Planta de Deshidratación

Su objetivo es evitar la formación de hidratos antes del sector criogénico dado que se alcanzan temperaturas muy bajas cercanas a los -70 (C.

Se utilizarán tamices moleculares en cuatro torres, dos de las cuales serán de adsorción, una de regeneración y una stand by.

Se utilizarán aroenfriadores y hot oil para el calentamiento.



PEDRO TOUZETT GIANELLO  
Director General de Hidrocarburos



**PROYECTO CAMISEA**

**Torres de tamices moleculares**

D: 1691 mm L: 7000 mm.  
 Presión de diseño: 100 kg/cm<sup>2</sup>@ 313 (C).

**Turboexpansor Criogénico**

En esta etapa se logra acondicionar el gas para su transporte, por encima de su punto cricondentérmico.

Los equipos más importantes son:

**Separador de entrada al expansor:**

Presión de diseño: 100kg/cm<sup>2</sup>@ -45/65 (C).

**Separador de salida del expansor:**

Presión de diseño: 50 kg/cm<sup>2</sup>@ -100/65 (C).

**Capacidad de Expansor**

Potencia : 3450 HP.  
 Q=4.2 MMm<sup>3</sup>/d.  
 T de salida del expansor : -71 (C).

**Compresor Booster**

Potencia: 3380 HP  
 Q = 4.26 MMm<sup>3</sup>/d.  
 T salida compresor Booster: 73(C).

**Deetenizadora**

D: 2500 mm L: 20000 mm  
 Presión de diseño: 35 kg/cm<sup>2</sup>.  
 T de diseño: -45/120 (C).

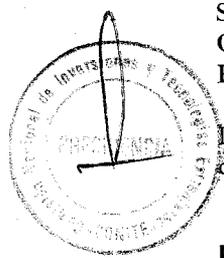
**Separación de LPG**

Q = 42 m<sup>3</sup>/h.  
 Presión de salida: 27.7 kg/cm<sup>2</sup>

La inversión inicial para el desarrollo del Campo constará de dos módulos de tratamiento con una capacidad total de 9MMm<sup>3</sup>/d.

Año		%	MMU\$S
2001	12 meses	2.1%	2.1
2002	12 meses	27.9%	27.9
2003	12 meses	50%	50
2004	8 meses	20%	20
<b>Total</b>	<b>44 meses</b>	<b>100%</b>	<b>100</b>

La inversión inicial en estos dos módulos está calculada en 100 MMU\$S.



*[Signature]*  
**PEDRO TOUZETT GIANELLO**  
 Director General de Hidrocarburos

*[Handwritten marks and signatures]*

PROYECTO CAMISEA

Planta de Compresión de Reinyección

Presión de reinyección: 280 kg/cm<sup>2</sup>.

Equipo compresor

Q = 5 MMm<sup>3</sup>/d.

Potencia : 25000 HP.

Año		%	MMU\$\$
2001	12 meses	1.1%	0.5
2002	12 meses	28.9%	12.4
2003	12 meses	50.0%	21.5
2004	8 meses	20.0%	8.6
<b>Total</b>	<b>44 meses</b>	<b>100%</b>	<b>43</b>

La inversión en la primera planta de Compresión durante el desarrollo inicial será de 43 MMU\$.

Flowlines

Flowlines de Producción

Se optó por diseñar un colector común en el cual convergerán todos los pozos productores, teniendo en cuenta las largas distancias que se deben recorrer.

Presión de entrada a la Planta de Tratamiento : 90 kg/cm<sup>2</sup>.

Diámetros:

- 60 km de 16''.
- 20 km de 24''.

Flowlines de Reinyección

Q= 5 MMm<sup>3</sup>/d.

Diámetros:

- 50 km de 10''.
- 20 km de 14''.

Colector Testing 20 km de 8''.



*[Handwritten signature]*  
**PEDRO TOUZETT GIANELLO**  
Director General de Hidrocarburos

*[Handwritten signatures]*

**PROYECTO CAMISEA**

Año		%	MMU\$\$
2001	12 meses	1.0%	0.64
2002	12 meses	29.0%	18.02
2003	12 meses	50.0%	31.10
2004	8 meses	20.0%	12.44
<b>Total</b>	<b>44 meses</b>	<b>100%</b>	<b>62.2</b>

La inversión inicial en flowlines será de 62.2 MMU\$.

**Planta de Fraccionamiento en la Costa**

El fraccionamiento se realizará en torres depropanizadoras y debutanizadoras. El calor necesario en el reboiler de la columna se obtiene utilizando Thermoil 60 (hot oil). Los productos más livianos se obtienen por el tope de las columnas, mientras que los productos más pesados se obtienen por el fondo. Se utilizará aire como fluido de enfriamiento.

**Torre depropanizadora**

D1: 1500 mm L: 8000 mm.  
 D2: 2100 mm L: 9000 mm.  
 Presión de diseño = 22 kg/cm<sup>2</sup>.  
 T de diseño: 180 (C).

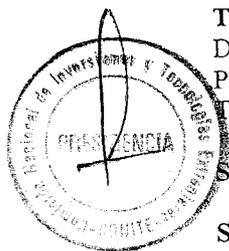
Separación de propano: 21.9 m<sup>3</sup>/h

**Torre debutanizadora**

D: 1400 mm L: 18000 mm.  
 Presión de diseño = 10 kg/cm<sup>2</sup>.  
 T de diseño: 180 (C).

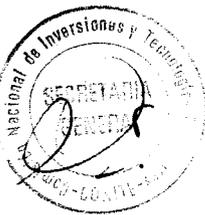
Separación de butano: 12.1 m<sup>3</sup>/h.

Separación de condensados: 37,3 m<sup>3</sup>/h



Año		%	MMU\$\$
2001	12 meses	1.8%	0.6
2002	12 meses	28.2%	9.6
2003	12 meses	50.0%	17.0
2004	8 meses	20.0%	6.8
<b>Total</b>	<b>44 meses</b>	<b>100%</b>	<b>34</b>

En la etapa inicial del proyecto se utilizarán dos módulos de fraccionamiento, lo cual implicará una inversión total de 34 MMU\$.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**PEDRO TOUZETT GIANELLO**  
 Director General de Hidrocarburos

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

## PROYECTO CAMISEA

### Planta de Almacenaje en la Costa

La planta de almacenaje en la costa constará con las siguientes instalaciones:

#### Almacenaje intermedio

-2 esferas de 2500 m<sup>3</sup> cada una.

#### Almacenaje final.

- LPG - 4 esferas de 5000 m<sup>3</sup>.cada una
- LPG - 2 esferas de 2500 m<sup>3</sup> cada una..
- Condensados - 4 tanques tipo API de 15000 m<sup>3</sup> cada una.

-Puerto

Año		%	MMU\$S
2001	12 meses	0.3%	0.10
2002	12 meses	29.7%	11.06
2003	12 meses	50.0%	18.60
2004	8 meses	20.0%	7.44
<b>Total</b>	<b>44 meses</b>	<b>100%</b>	<b>37.2</b>

La inversión en la Planta de Almacenaje será de 37.2 MMU\$S.

### PERFORACIÓN DE POZOS

Durante el desarrollo inicial del campo se perforarán un total de 7 pozos por un valor de 88.2 MMU\$S.

Se harán además 4 WO equivalente a una inversión de 6.2 MMU\$S.

PERFORACIONES			
Año		%	MMU\$S
2001	12 meses	0.0%	0.0
2002	12 meses	20.0%	17.6
2003	12 meses	40.0%	35.3
2004	8 meses	40.0%	35.3
<b>Total</b>	<b>44 meses</b>	<b>100%</b>	<b>88.2</b>

PEDRO TOUZETT GIANELLO  
Director General de Hidrocarburos

PROYECTO CAMISEA

WO			
Año		%	MMU\$\$
2001	12 meses	24.6%	1.53
2002	12 meses	24.6%	1.53
2003	12 meses	50.8%	3.15
2004	8 meses	0.0%	0.0
<b>Total</b>	<b>44 meses</b>	<b>100%</b>	<b>6.2</b>

Las perforaciones junto con los WO representan una inversión de 94.4 MMU\$.

OTRAS INVERSIONES

- SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES SCADA.
- PISTA DE ATERRIZAJE.
- CAMPAMENTO

Año		%	MMU\$
2001	12 meses	24.0%	1.34
2002	12 meses	22.8%	1.28
2003	12 meses	38.0%	2.13
2004	8 meses	15.2%	0.85
<b>Total</b>	<b>44 meses</b>	<b>100%</b>	<b>5.6</b>

INVERSIÓN : 5.6 MMU\$

ESTUDIOS

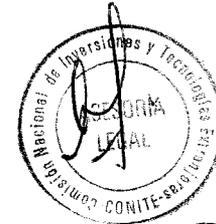
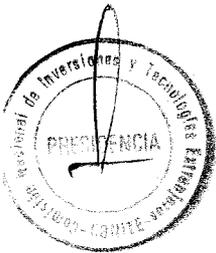
- ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.
- ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES.
- SÍSMICA 3D.

Año		%	MMU\$
2001	12 meses	58.0%	18.8
2002	12 meses	42.0%	13.6
2003	12 meses	0.0%	0.0
2004	8 meses	0.0%	0.0
<b>Total</b>	<b>44 meses</b>	<b>100%</b>	<b>32.4</b>

INVERSIÓN : 32.4 MMU\$.

**INVERSIÓN INICIAL TOTAL 408.8 MMU\$**

**PEDRO TOUZETT GIANELLO**  
 Director General de Hidrocarburos



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**PROYECTO CAMISEA**

**RESUMEN**

	2001 12 meses	2002 12 meses	2003 12 meses	2004 8 meses	TOTAL 44 meses
PLANTA DE TRATAMIENTO DE GAS EN CAMISEA.	2.1	27.9	50	20	100
PLANTA DE COMPRESIÓN DE REINYECCIÓN.	0.5	12.4	21.5	8.6	43
FLOWLINES.	0.64	18.02	31.10	12.44	62.2
PLANTA DE FRACCIONAMIENTO EN LA COSTA.	0.6	9.6	17.0	6.8	34
PLANTA DE ALMACENAJE EN LA COSTA.	0.10	11.06	18.60	7.44	37.2
PERFORACIÓN DE POZOS & WO.	1.53	19.13	38.45	35.3	94.4
INVERSIONES AUXILIARES DE DESARROLLO.	1.34	1.28	2.13	0.85	5.6
ESTUDIOS.	18.8	13.6	0	0	32.4
<b>TOTAL</b>					<b>408.8</b>

El cronograma está sujeto a cambios que pudieran ser necesarios en función de la logística de operaciones.



*[Handwritten signature]*

**PEDRO TOUZETT GIANELLO**  
Director General de Hidrocarburos



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*